



منظمة الأغذية
والزراعة
للأمم المتحدة

联合国
粮食及
农业组织

Food
and
Agriculture
Organization
of
the
United
Nations

Organisation
des
Nations
Unies
pour
l'alimentation
et
l'agriculture

Organización
de las
Naciones
Unidas
para la
Agricultura
y la
Alimentación

CONFERENCIA

33° período de sesiones

Roma, 19-26 de noviembre de 2005

PRIMER INFORME DEL COMITÉ GENERAL

Índice

	Párrafos
A. PROGRAMA DEL PERÍODO DE SESIONES	1 - 2
B. CONSTITUCIÓN DE LAS COMISIONES Y CALENDARIO PROVISIONAL DEL PERÍODO DE SESIONES	3 - 6
C. NOMBRAMIENTO DE LOS PRESIDENTES Y VICEPRESIDENTES DE LAS DOS COMISIONES	7 - 8
D. COMITÉ DE RESOLUCIONES	9 - 10
E. ADMISIÓN DE OBSERVADORES DE LOS ESTADOS QUE HAN PRESENTADO SOLICITUDES DE INGRESO COMO MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN	11
F. ADMISIÓN DE OBSERVADORES DE ESTADOS NO MIEMBROS	12
G. ADMISIÓN DE UN NUEVO ESTADO MIEMBRO	13 - 16
H. CUOTAS DE LOS NUEVOS ESTADOS MIEMBROS	17 - 18

Por razones de economía se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones los ejemplares que han recibido y se abstengan de pedir otros, a menos que sea estrictamente indispensable. La mayor parte de los documentos de reunión de la FAO se encuentran en el sitio de Internet www.fao.org

I. NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR GENERAL	19 - 22
J. NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE INDEPENDIENTE DEL CONSEJO	23 - 24
K. ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO	25 - 28
L. DERECHO DE VOTO	29 - 31
M. DERECHO DE RÉPLICA	32 - 33
N. ACTAS TAQUIGRÁFICAS	34 - 38
O. DECLARACIONES DE LOS JEFES DE LAS DELEGACIONES	39
P. ADMISIÓN DE OBSERVADORES DE ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES Y ORGANIZACIONES INTERNACIONALES NO GUBERNAMENTALES	40 - 41
Q. DECLARACIONES EN LAS SESIONES PLENARIAS DE LA CONFERENCIA DE LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES NO GUBERNAMENTALES RECONOCIDAS COMO ENTIDADES CONSULTIVAS	42 - 43
R. REUNIÓN OFICIOSA DE OBSERVADORES DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES	44
S. ASISTENCIA DE MOVIMIENTOS DE LIBERACIÓN	45
T. CONCLUSIÓN	46

A. PROGRAMA DEL PERÍODO DE SESIONES¹

1. El Comité General examinó el programa provisional de la Conferencia que figura en el documento C 2005/1 y observó que, en atención a la solicitud hecha por Angola, se añadiría un nuevo subtema (25.6) en relación con el tema 25 (“Otros asuntos”) sobre el uso del portugués en la Conferencia Regional de la FAO para África en 2006. El Comité General observó asimismo que el grupo de trabajo establecido para preparar una declaración sobre el 60º aniversario de la Organización había completado su labor y que la declaración ya acordada por los grupos regionales se presentaría para su aprobación en relación con un nuevo subtema 25.7 (“La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación. Declaración con ocasión de su 60º aniversario (17 de octubre de 2005): Liberar del hambre a la humanidad”). El anterior subtema 25.6 se convertirá en consecuencia en subtema 25.8. El Comité recomienda a la Conferencia que apruebe el programa provisional.
2. Habiendo observado que al programa provisional que figura en el documento C 2005/1 seguía una lista de materias sobre la que se han presentado documentos informativos, el Comité recomienda asimismo que a los delegados que deseen comentar esos documentos se les dé la oportunidad de hacerlo al examinar el tema 25 (“Otros asuntos”).

B. CONSTITUCIÓN DE LAS COMISIONES Y CALENDARIO PROVISIONAL DEL PERÍODO DE SESIONES²

3. El Consejo, en su 128º período de sesiones, formuló propuestas relativas a la organización y el calendario del 33º período de sesiones de la Conferencia. Estas propuestas fueron comunicadas a todos los Estados Miembros en el documento C 2005/12. El Comité recomienda a la Conferencia que establezca dos comisiones para examinar y presentar informes sobre las Partes I y II del programa, respectivamente.
4. El Comité recomienda que la Conferencia apruebe el calendario provisional propuesto para el Consejo. Queda entendido que este calendario podrá ser modificado en función de las deliberaciones de la Plenaria y de las Comisiones.
5. El Comité indicó que dado que Su Santidad el Papa Benedicto XVI concedería una audiencia a los participantes en la Conferencia el jueves 24 de noviembre a las 12.00 horas, dicho día las deliberaciones de la Conferencia se suspenderían a las 11.00 horas.
6. Se señala a la atención de la Conferencia que, a fin de poder atender las peticiones de tiempo para intervenir formuladas por los Ministros, la duración de cada intervención no deberá exceder de cinco minutos.

C. NOMBRAMIENTO DE LOS PRESIDENTES Y VICEPRESIDENTES DE LAS DOS COMISIONES³

7. De conformidad con los Artículos VII y XXIV-5 b) del Reglamento General de la Organización (RGO), y como se indica en el documento C 2005/LIM/9, el Consejo en su 129º período de sesiones propuso las candidaturas siguientes para la Presidencia de las Comisiones:

¹ C 2005/1, C 2005/12, párr. 2, C 2005/INF/18.

² C 2005/12.

³ C 2005/LIM/9.

Comisión I: Embajadora Victoria Guardia de Hernández (Costa Rica)

Comisión II: Embajador Zohrab Malek (Armenia)

El Comité recomienda que la Conferencia apruebe la propuesta del Consejo.

8. De conformidad con el Artículo X-2 (c) del RGO, el Comité recomienda que las vicepresidencias de las Comisiones se distribuyan como sigue:

Comisión I: Embajador Alain Pierret (Francia)

Dr. Hassan Qutaiba (Iraq)

Comisión II: Embajador Dato' Sacaría (Malasia)

Sr. Willem Brakel (Estados Unidos de América)

D. COMITÉ DE RESOLUCIONES

9. El Consejo, en su 128º período de sesiones, había recomendado que se estableciera un Comité de Resoluciones de la Conferencia integrado por siete miembros, uno de cada una de las regiones de la FAO. Los criterios que se deben seguir en las resoluciones de la Conferencia, así como las funciones y procedimientos del Comité de Resoluciones a este respecto se recogen en el Apéndice C del documento C 2005/12.

10. El Comité recomienda que los Estados Miembros que se indican a continuación, identificados por la región a la que pertenecen, integren el Comité de Resoluciones:

Australia

Camerún

Ecuador

Egipto

Estados Unidos de América

Filipinas

Rumania.

Se pide a las delegaciones de esos países que comuniquen lo antes posible al Presidente de la Conferencia el nombre de su representante en el Comité de Resoluciones.

E. ADMISIÓN DE OBSERVADORES DE LOS ESTADOS QUE HAN PRESENTADO SOLICITUDES DE INGRESO COMO MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN⁴

11. Como es habitual, el Director General ha invitado provisionalmente a los solicitantes de ingreso como miembros de la Organización a que se hagan representar por observadores hasta que se haya adoptado una decisión con respecto a su solicitud. La Conferencia deseará sin duda confirmar las invitaciones respecto del Principado de Andorra y de la República de Belarús.

⁴ C 2005/10.

F. ADMISIÓN DE OBSERVADORES DE ESTADOS NO MIEMBROS

12. El Director General recibió una carta de la Federación de Rusia en la que el Gobierno de dicho país expresaba su interés en asistir al 33º período de sesiones de la Conferencia. Se envió una invitación para asistir a la Conferencia en calidad de observador al Gobierno de este país. Se ha indicado, sin embargo, que dicha invitación debía ser confirmada por la Conferencia, de conformidad con los Principios Relativos a la Concesión de la Calidad de Observador a los Estados (Textos Fundamentales, Sección L, párr. B-1), donde se dispone que los Estados no miembros de la FAO podrán, si lo solicitan, ser invitados “por la Conferencia... a hacerse representar por un observador en un período de sesiones de la Conferencia”. El Comité recomienda que la Conferencia confirme las invitaciones.

G. ADMISIÓN DE UN NUEVO ESTADO MIEMBRO⁵

13. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo XIX del Reglamento General de la Organización (RGO), el 20 de octubre de 2005, fecha en que concluía el plazo de admisión de solicitudes de ingreso, se había recibido la de Belarús.

14. Con arreglo al Artículo II-2 de la Constitución, la Conferencia puede decidir, por una mayoría de dos tercios de los votos emitidos y a reserva de que esté presente la mayoría de los Estados Miembros de la Organización, la admisión de nuevos miembros de la Organización. La frase “votos emitidos” significa votos a favor y en contra, sin incluir las abstenciones ni las papeletas defectuosas (Artículo XII-4 (a) del RGO). La calidad de Miembro se adquiere en la fecha en que la Conferencia aprueba la solicitud de ingreso.

15. El Comité recomienda que la Conferencia celebre la votación relativa a la admisión de la República de Belarús en la sesión plenaria de la tarde del sábado 19 de noviembre. El resultado de la votación se anunciará más tarde en la misma reunión, a la que seguirá la ceremonia de admisión. Como de costumbre, el Presidente dará la bienvenida al nuevo Miembro, el cual podrá pronunciar una breve declaración.

16. También se recibió una solicitud de ingreso en la Organización del Principado de Andorra el 18 de octubre, pero posteriormente el Gobierno informó a la Organización de que no podría completar a tiempo el proceso interno de aceptación de la Constitución de forma que la Conferencia pudiera adoptar una decisión en el presente período de sesiones.

H. CUOTAS DE LOS NUEVOS ESTADOS MIEMBROS

17. En virtud del Artículo 5.8 del Reglamento Financiero, la Conferencia fija la cuantía de la cuota que deberá pagar el Estado Miembro de nuevo ingreso, a partir del trimestre en que se acepte la solicitud de admisión.

18. De conformidad con los principios y costumbres establecidos, la cuota mínima correspondiente al último trimestre de 2005 que habrá de pagar el nuevo Miembro y la suma que deberá anticipar al Fondo de Operaciones son provisionalmente, las siguientes:

Estado Miembro	Cuota del último trimestre de 2005		Anticipo al Fondo de Operaciones	
	EUROS	\$EE.UU.	EUROS	\$EE.UU.
República de Belarús	8 325	8 085		4 770

⁵ C 2005/10.

I. NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR GENERAL⁶

19. En la fecha determinada por el Consejo, a saber el 8 de abril de 2005, se había recibido la siguiente candidatura para el cargo de Director General:

- Jacques Diouf (Senegal)

Dicha candidatura se notificó a todos los Miembros mediante carta circular G/CF 4/2 de 12 de abril de 2005.

20. Con arreglo a lo dispuesto en el Artículo XXXVI.1a) del RGO, el Comité General fijará y anunciará la fecha de la elección, entendiéndose que la designación del Director General en un período de sesiones ordinario se iniciará y se efectuará dentro de un plazo de tres días hábiles después de la fecha de apertura de ese período de sesiones.

21. Aunque sólo se haya presentado un candidato, la votación deberá ser secreta, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo XII-10a) del RGO, en virtud del cual la designación del Director General se decide por votación secreta, tal como ha confirmado la práctica de la Organización en situaciones pasadas en las que sólo se presentó un candidato y en las que se celebró una votación secreta.

22. El Comité recomienda que celebre una votación secreta para el nombramiento del sábado 19 de noviembre de 2005, por la tarde como se prevé en el documento C 2005/12 titulado "Preparativos para el 33º período de sesiones de la Conferencia".

J. NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE INDEPENDIENTE DEL CONSEJO⁷

23. En la fecha determinada por el Consejo, es decir, el 9 de septiembre de 2005, se habían recibido dos candidaturas para el cargo de Presidente Independiente del Consejo:

- Sr. Mohammad Saeid Noori Naeini (República Islámica del Irán)
- Sr. Rudy Rabbinge (Reino de los Países Bajos)

Estas candidaturas se notificaron a todos los Miembros por medio de la carta circular G/CF 4/3 a) de 16 de septiembre de 2005.

24. Con arreglo a lo dispuesto en el Artículo XXIII-1 (b) del RGO, el Comité General fija y anuncia la fecha de la elección. El Comité recomienda que la elección se celebre el viernes 25 de noviembre por la tarde.

K. ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO⁸

25. En el Artículo XXII-10(a) del RGO se establece que la Conferencia, por recomendación del Comité General y antes de que finalice el tercer día del período de sesiones de la Conferencia, decidirá la fecha de la elección de miembros del Consejo y el plazo en que deberán presentarse las candidaturas.

26. En consecuencia, el Comité recomienda que:

- la elección comience el viernes 25 de noviembre por la tarde; y
- las candidaturas para los puestos del Consejo que hayan de cubrirse en este período de sesiones se presenten al Secretario General de la Conferencia (despacho B-202) a más

⁶ C 2005/18.

⁷ C 2005/9 y C 2005/12.

⁸ C 2005/11.

tardar el sábado 19 de noviembre, a fin de permitir al Comité General comunicar a la Conferencia las candidaturas válidas recibidas por lo menos tres días hábiles antes de la fecha fijada para la elección, con arreglo al Artículo XXII-10(d) del RGO.

27. A este propósito, la Conferencia tendrá especialmente en cuenta las siguientes disposiciones de los párrafos 3, 4, 5 y 7 del Artículo XXII del Reglamento General de la Organización, cuyo tema es el siguiente:

“3. Al elegir los componentes del Consejo, la Conferencia prestará la debida consideración a la conveniencia de:

- a) que en dicho organismo haya una representación geográfica equilibrada de las naciones interesadas en la producción, distribución y consumo de alimentos y productos agrícolas;
- b) lograr que en los trabajos del Consejo participen los Estados Miembros que contribuyan en gran medida al éxito de la Organización;
- c) dar oportunidad de formar parte del Consejo al mayor número posible de Estados Miembros, por rotación de los puestos.”

“4. Los Estados Miembros podrán ser reelegidos.”

“5. Ningún Estado Miembro podrá ser elegido para formar parte del Consejo si adeuda a la Organización en concepto de cuotas atrasadas una cantidad igual o mayor a la que le corresponda pagar por los dos años civiles anteriores.”

“7. Se considerará que ha renunciado a su puesto el Miembro del Consejo que se halle atrasado en el pago de sus cuotas a la Organización por un importe igual o superior al de las correspondiente a los dos últimos años civiles, o que no hubiera asistido a dos períodos consecutivos de sesiones.”

28. El Comité recomienda que para las elecciones del Consejo el 25 de noviembre de 2005 la República de Belarús sea incluida en la región europea, y que la distribución de otros Estados Miembros por regiones quede como figura en el documento C 2005/11, que ofrece toda la información pertinente relativa a los puestos para los cuales se han de presentar candidaturas, así como los formularios para dicha presentación de candidaturas.

L. DERECHO DE VOTO

29. El Comité General toma nota de que los siguientes Estados Miembros no han abonado cantidades suficientes de las cuotas asignadas que les corresponden para mantener el derecho de voto en la Conferencia:

Estados Miembros con posibles problemas de derechos de voto al 14 de noviembre de 2005

	Estados Miembros	Atrasos consolidados expresados en \$EE.UU.	Cuotas consolidadas que se adeudan de los dos años precedentes	Pago mínimo necesario para permitir el voto, en \$EE.UU.
1	Afganistán	288 687,35 \$	63 270,14 \$	225 418,21 \$
2	Antigua y Barbuda	336 998,77 \$	14 060,63 \$	322 939,14 \$
3	Argentina	21 952 200,38 \$	8 079 497,09 \$	13 872 704,29 \$
4	Azerbaiyán	998 648,10 \$	28 121,26 \$	970 527,84 \$
5	Burundi	141 996,73 \$	6 995,35 \$	135 002,38 \$
6	Camboya	30 896,00 \$	14 060,63 \$	16 836,37 \$
7	Rep. Centrafricana	209 415,16 \$	6 995,35 \$	202 420,81 \$
8	Comoras	271 713,54 \$	6 995,35 \$	264 719,19 \$
9	Costa Rica	232 476,01 \$	140 638,59 \$	91 838,42 \$
10	Rep. Dem. del Congo	42 957,60 \$	28 121,26 \$	14 837,34 \$
11	Dominica	14 575,63 \$	6 995,35 \$	7 581,28 \$
12	Rep. Dominicana	670 697,95 \$	161 726,82 \$	508 972,13 \$
13	Gambia	104 583,48 \$	6 995,35 \$	97 589,13 \$
14	Granada	37 640,13 \$	6 995,35 \$	30 645,78 \$
15	Guinea Bissau	99 424,16 \$	6 995,35 \$	92 429,81 \$
16	Iraq	5 753 228,50 \$	956 305,77 \$	4 796 923,73 \$
17	Kirguistán	867 652,66 \$	6 995,35 \$	860 658,31 \$
18	Letonia	752 232,12 \$	70 335,43 \$	681 897,69 \$
19	Liberia	338 758,76 \$	6 995,35 \$	331 764,41 \$
20	Nauru	11 024,54 \$	6 995,35 \$	4 030,19 \$
21	Nicaragua	142 740,72 \$	6 995,35 \$	135 746,37 \$
22	Paraguay	192 544,79 \$	112 517,32 \$	80 028,47 \$
23	Santo Tomé y Príncipe	268 934,16 \$	6 995,35 \$	261 939,81 \$
24	Seychelles	146 852,34 \$	14 060,63 \$	132 792,71 \$
25	Sierra Leona	144 978,49 \$	6 995,35 \$	137 984,14 \$
26	Islas Salomón	36 137,73 \$	6 995,35 \$	29 143,38 \$
27	Somalia	344 838,16 \$	6 995,35 \$	337 843,81 \$
28	Sudán	43 952,68 \$	42 181,91 \$	1 771,77 \$
29	Suriname	24 908,72 \$	14 060,63 \$	10 849,09 \$
30	Tayikistán	146 012,83 \$	6 995,35 \$	139 018,48 \$
31	Turkmenistán	427 910,67 \$	21 088,22 \$	406 823,45 \$
		35 075 618,82 \$	9 871 971,89 \$	25 203 677,93 \$

30. El Artículo III.4 de la Constitución estipula lo siguiente: “Un Estado Miembro que se encuentre atrasado en el pago de sus cuotas a la Organización no tendrá derecho a voto en la Conferencia si el importe de su deuda es igual o superior al de las cuotas que debe por dos años civiles anteriores. La Conferencia podrá, no obstante, permitir que el Estado vote si considera que la falta de pago se debe a circunstancias fuera del alcance de ese Estado Miembro”.

31. Entretanto sin embargo el Comité recomienda a la Conferencia que de acuerdo con la práctica hasta ahora requerida, autorice a todos los Estados Miembros asistentes a votar el sábado 19 de noviembre, quedando entendido que se proseguirán los contactos con ellos con miras a regularizar la situación de sus atrasos. El Comité expresó asimismo su preocupación por el gran número de Estados Miembros con atrasos.

M. DERECHO DE RÉPLICA

32. La Conferencia en sus períodos de sesiones anteriores había decidido que cuando un delegado deseara replicar a una crítica sobre la política de su Gobierno, lo hiciera preferiblemente en el día en que se había expresado dicha crítica después de que todos los que desearan participar en el debate hubieran tenido la oportunidad de hacer uso de la palabra.

33. El Comité recomienda que se aplique el mismo sistema en el presente período de sesiones.

N. ACTAS TAQUIGRÁFICAS

34. En virtud del Artículo XVIII-1 del RGO, se levantan actas taquigráficas de todas las sesiones plenarias y comisiones de la Conferencia. El derecho de los delegados a comprobar la exactitud de las actas relativas a sus intervenciones está expresamente reconocido en el Artículo XVIII-2 del RGO.

35. La exactitud de las actas puede mantenerse o bien corrigiendo los errores de transcripción o de otro tipo, o bien enmendando las palabras o frases efectivamente pronunciadas. En la práctica tales correcciones o enmiendas se aceptan solamente de la delegación que las pronunció y deben presentarse en el plazo de 48 horas a contar de la distribución del correspondiente borrador del acta taquigráfica en cuestión.

36. En 1961, la Conferencia adoptó oficialmente un procedimiento en virtud del cual los oradores que lo desearan podían insertar sus declaraciones en el acta sin pronunciarlas en la Plenaria. Todavía se sigue este procedimiento que se recomienda para ahorrar tiempo.

37. Aunque el Comité no ve en principio ninguna objeción contra la inserción de declaraciones en las actas en los casos en que no haya tiempo para pronunciarlas, reconoce que pueden surgir dificultades por el hecho de que no se dé ocasión a los delegados de ejercer su “derecho de réplica” a cualquier crítica de la política de su Gobierno manifestada en la declaración insertada.

38. Por consiguiente, el Comité recomienda que la Conferencia continúe permitiendo la inserción de tales declaraciones a condición de que:

- a) la Plenaria o la Comisión de que se trate sea informada por su Presidente de que se ha incluido en el acta una declaración no pronunciada o una adición sustancial a una declaración pronunciada;
- b) el texto que se entrega al Presidente para su inclusión está en árabe chino español francés o inglés;
- c) el acta taquigráfica provisional que contenga la declaración adicional se distribuya, como mínimo tres días antes de la clausura del período de sesiones, y
- d) las delegaciones que asisten al período de sesiones pueden hacer uso del derecho de réplica mediante la oportunidad de hacer, antes de la clausura del período de sesiones una declaración referente a la declaración adicional.

O. DECLARACIONES DE LOS JEFES DE LAS DELEGACIONES

39. El Comité recomienda que en el diario de la Conferencia se publique cada día una lista de oradores en el orden en que serán llamados por el Presidente, y recomienda asimismo que las declaraciones se limiten a un tiempo máximo de 5 minutos.

P. ADMISIÓN DE OBSERVADORES DE ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES Y ORGANIZACIONES INTERNACIONALES NO GUBERNAMENTALES⁹

40. La lista de las organizaciones intergubernamentales e internacionales no gubernamentales que han sido invitadas por el Director General a estar representadas en calidad de observadores en este período de sesiones de la Conferencia figura en el documento C 2005/13. Las invitaciones cursadas a organizaciones intergubernamentales que no tienen un acuerdo oficial con la FAO y las invitaciones a organizaciones internacionales no gubernamentales no reconocidas como entidades consultivas por la FAO son provisionales y quedan supeditadas a la aprobación de la Conferencia.

41. Después de examinar la lista de organizaciones el Comité recomienda a la Conferencia que confirme dichas invitaciones provisionales.

Q. DECLARACIONES EN LAS SESIONES PLENARIAS DE LA CONFERENCIA DE LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES NO GUBERNAMENTALES RECONOCIDAS COMO ENTIDADES CONSULTIVAS

42. Se informó al Comité General acerca de las solicitudes de las siguientes organizaciones internacionales no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por la FAO para hacer uso de palabra en la Plenaria de la Conferencia:

Federación Internacional de Productores Agrícolas (FIPA)

43. Tras examinar la solicitud el Comité de conformidad con el Artículo X-2(g) del Reglamento General de la Organización informa a la Conferencia y le recomienda que conceda la palabra a las citadas Organizaciones en el entendimiento de que se deberán atener a un límite máximo de tiempo de cuatro minutos y que en ningún caso se les dará prioridad para tomar la palabra sobre los representantes de los Miembros de la FAO.

R. REUNIÓN OFICIOSA DE OBSERVADORES DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

44. En su período de sesiones de junio el Consejo recomendó que, al igual que en períodos de sesiones anteriores de la Conferencia, se invite a los observadores de organizaciones no gubernamentales a asistir a una reunión oficiosa, con objeto de que puedan comunicarse a la Conferencia sus opiniones y sugerencias sobre las actividades y programas de la Organización. Se propone que dicha reunión se celebre el sábado 19 de noviembre. El Comité recomienda a la Conferencia que acepte esa propuesta.

S. ASISTENCIA DE MOVIMIENTOS DE LIBERACIÓN

45. De conformidad con la propuesta formulada por el Consejo en su 128º período de sesiones la Organización para la Liberación de Palestina ha sido invitada a asistir a la Conferencia en calidad de observadora. El Comité recomienda que la Conferencia confirme dicha invitación.

⁹ C 2005/12, C 2005/13.

T. CONCLUSIÓN

46. Por último el Comité recomienda que la Conferencia confirme todos los preparativos detallados para el período de sesiones y que el horario normal de trabajo para las sesiones de la Plenaria y de las Comisiones sea de las 9.30 a las 12.30 horas y de las 14.30 a las 17.30 horas, con excepción del lunes 21 de noviembre, cuando las dos Comisiones comenzarán su labor a las 10.30 y la sesión plenaria de la tarde finalizará a las 18.30 horas. El Comité invita también a todas las delegaciones a que observen los horarios de trabajo con la máxima puntualidad.